

Canelones, 1 de octubre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para otorgar en carácter de Comodato por un plazo de 15 años a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "AJUPEN" parte del Padrón 501, zona suburbana, de la localidad catastral Tala, 10ma. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que es intención de la Administración potenciar las prestaciones del gobierno departamental y en especial, desarrollar espacios vinculados a las actividades culturales y sociales;

II) que mediante Resolución N° 10/02657 de fecha 20 de mayo de 2010, la Intendencia de Canelones dispone la firma del contrato de comodato con "AJUPEN" condicionado a la resolución de este Órgano Legislativo por el plazo que excede de la actual Administración (15 años).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar en carácter de comodato por un plazo de 15 años, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "AJUPEN" de Tala, parte del Padrón 501, zona suburbana, de la localidad catastral Tala, 10ma. Sección Judicial del Departamento, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 170/10. Entrada: 293/10

Expte.: 2009-81-1264-00109.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR